

EDUSI de Azuqueca de Henares “Integradora, Inteligente y Sostenible”

SOLICITUD DE FINANCIACIÓN DE OPERACIONES

DATOS DEL SOLICITANTE (beneficiario de la operación)

SOLICITANTE - UNIDAD DE EJECUCIÓN	CONCEJALÍA DE INNOVACIÓN URBANA AYUNTAMIENTO DE AZUQUECA DE HENARES	
DIRECCIÓN	Plaza de la Constitución, 1 19200- Azuqueca de Henares	
TELÉFONOS DE CONTACTO	949348032	949348284
EMAIL DE CONTACTO	yrodriguez@azuqueca.net	
PERSONA RESPONSABLE	YOLANDA RODRÍGUEZ VALLE Concejala Delegada del Área de Innovación Urbana	
TELÉFONO	949348032/949348284	
EMAIL DE CONTACTO	yrodriguez@azuqueca.net	
CAPACIDAD ADMINISTRATIVA DE LA UNIDAD EJECUTORA (describir su estructura orgánica y funcional, con descripción de los perfiles técnicos del personal asignado para la gestión y control de la operación)	La concejalía de Innovación Urbana está compuesta por la estructura siguiente: <ul style="list-style-type: none"> - 3 arquitectos - 2 arquitectos técnicos - 1 ingeniero técnico industrial - 1 ingeniero de obras públicas - 1 letrado - 1 delineante - 4 administrativos 	

OPERACIÓN SOLICITADA - DATOS IDENTIFICATIVOS I

NOMBRE ESTRATEGIA	AZUQUECA Integradora, Inteligente y Sostenible
ENTIDAD BENEFICIARIA	AYUNTAMIENTO DE AZUQUECA DE HENARES
CONVOCATORIA AYUDAS FEDER	Orden HFP/888/2017, de 19 de septiembre (3ª CONV)
ORGANISMO INTERMEDIO DE GESTIÓN (OIG)	DG de Cooperación Autonómica y Local
ORGANISMO INTERMEDIO LIGERO (OIL)	Ayuntamiento de Azuqueca de Henares
ORGANISMO CON SENDA FINANCIERA (OSF)	Ayuntamiento de Azuqueca de Henares

OPERACIÓN SOLICITADA - DATOS IDENTIFICATIVOS II

NOMBRE DE LA OPERACIÓN	REHABILITACIÓN ENERGÉTICA MEDIANTE IMPLANTACIÓN DE AISLAMIENTO SATE EN FACHADAS DE LOS COLEGIOS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA LA PAZ Y VIRGEN DE LA SOLEDAD.
PROGRAMA OPERATIVO	Programa Operativo Plurirregional de España (POPE) 2014 - 2020
CCI	2014ES16RFOP002
EJE PRIORITARIO	EJE 12: DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE E INTEGRADO
OBJETIVO TEMÁTICO	OT4: Favorecer el paso a una economía de bajo nivel de emisión de carbono en todos los sectores
PRIORIDAD DE INVERSIÓN	4.E, fomento de las estrategias de reducción del carbono para todo tipo de territorio, especialmente las zonas urbanas



OBJETIVO ESPECÍFICO	4.5.3, Mejora de la eficiencia energética y aumento de energías renovables en las áreas urbanas.		
CATEGORÍA DE INTERVENCIÓN_1	014. Renovación de la eficiencia energética de los inmuebles existentes, proyectos de demostración y medidas de apoyo.	%	100,00
CATEGORÍA DE INTERVENCIÓN_2		%	
CATEGORÍA DE INTERVENCIÓN_3		%	
CATEGORÍA DE INTERVENCIÓN_4		%	
¿Está previsto que parte de la operación se acoja a la flexibilidad (art. 98.2 Reglamento (UE) 1303/2013) de aplicar los recursos FEDER según las normas de subvencionabilidad FSE?	SÍ	<input type="checkbox"/>	NO <input checked="" type="checkbox"/>
CATEGORÍA DE REGIÓN	Región en transición		
LÍNEA DE ACTUACIÓN EN LA QUE SE ENMARCA LA OPERACIÓN	LA 5 Rehabilitación integral energética de edificios públicos.		
ÁREA O SUB-ÁREA DE INTERVENCIÓN DENTRO DEL ÁREA URBANA FUNCIONAL DE LA ESTRATEGIA	Toda el área de intervención de la estrategia <input type="checkbox"/>	Una sub - área concreta (indicar) <input checked="" type="checkbox"/>	Edificios del CEIP La Paz y CEIP Virgen de la Soledad.
Población beneficiaria (n.º de habitantes)	2.156		

OPERACIONES COMPLEMENTARIAS – AUTORIDAD URBANA

Al margen de las operaciones financiadas por el FEDER 14-20 en el marco de la Estrategia DUSI aprobada, ¿está previsto que la autoridad urbana complemente esta operación con otras actuaciones?	SÍ	<input type="checkbox"/>
	NO	<input checked="" type="checkbox"/>
En caso afirmativo:		
Denominación de la actuación		
Coste total de la actuación		
¿Existe cofinanciación de fondos estructurales europeos? (marcar los que aporten FEDER, FSE, no existe)	FEDER <input type="checkbox"/>	FSE <input type="checkbox"/> No Existe <input type="checkbox"/>
IMPORTE		

OPERACIONES COMPLEMENTARIAS – CCAA / ESTADO

¿Esta operación se complementa con otras actuaciones llevadas a cabo por autoridades autonómicas o estatales?	SÍ	<input type="checkbox"/>
	NO	<input checked="" type="checkbox"/>
En caso afirmativo:		
Administración que promueve la actuación		
Denominación de la actuación		
Coste total de la actuación		
IMPORTE		

FINANCIACIÓN USUARIOS TRAS LA OPERACIÓN

Una vez finalizada la operación ¿está previsto que los usuarios paguen directamente por los bienes o servicios que se presten por la misma?	SÍ	<input type="checkbox"/>
	NO	<input checked="" type="checkbox"/>
En caso afirmativo:		



Los ingresos que abonarán los usuarios serán en concepto de:	Tasas por la utilización de las infraestructuras	Venta o arrendamiento de terrenos o edificios	Pago de servicios	Otros conceptos
		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

Indicar otros conceptos:

OPERACIÓN SOLICITADA - DESCRIPCIÓN DE LA OPERACIÓN

DESCRIPCIÓN DE LA OPERACIÓN	<p>La operación consiste en la rehabilitación energética de los edificios de titularidad municipal de los Colegios públicos de Educación Infantil y Primaria (CEIP) La Paz (C/La Flor, s/n) y Virgen de la Soledad (C/San Miguel, s/n), mediante la implementación de aislamiento en las fachadas de los edificios A, B y C utilizando la metodología conocida como SATE (Sistema de Aislamiento Térmico por el Exterior).</p> <p>En la operación también se realizarán una auditoría energética inicial y otra final, para comprobar la mejora de, al menos, una letra de clasificación energética de los edificios intervenidos.</p> <div style="text-align: center;">  <p>CEIP La Paz (izda) y CEIP Virgen de la Soledad (dcha), Azuqueca de Henares.</p> </div> <p>Ambos centros escolares disponen de varios edificios (A, B, C y D). En la operación se va a intervenir en la rehabilitación de las fachadas de los edificios A, B y C, de cada centro.</p>
JUSTIFICACIÓN DE LA OPERACIÓN (breve descripción de los motivos que justifican la solicitud de la ayuda)	<p>En el diagnóstico de la Estrategia se detectó que existen edificios públicos que se pueden mejorar en cuanto a la eficiencia energética y con un gran consumo de combustibles fósiles. Además, se produce que hay una tendencia de crecimiento demográfico lo que supone un mayor consumo y también un aumento de la emisión de GEI a la atmósfera.</p> <p>Con la participación ciudadana, se señaló entre las prioridades la de mejorar la eficiencia energética de las dotaciones públicas, lo que conlleva a un ahorro en consumo y en coste. A su vez, aprovechar la existencia de ofertas en soluciones innovadoras que permiten la mejora de eficiencia energética.</p> <p>Por lo anterior, se plantea esta operación que permita mejorar la eficiencia energética del edificio, reducir los costes y el consumo, aumentando el ahorro energético y económico para el municipio en general.</p>
OBJETIVOS DE LA OPERACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> • Mejorar la eficiencia energética y el aislamiento térmico de los CEIP La Paz y Colegio Virgen de la Soledad. • Reducir la emisión de CO₂ a la atmósfera en el uso habitual de los edificios a intervenir. • Aumentar el ahorro energético en los edificios que constituyen el CEIP La Paz y Colegio Virgen de la Soledad. • Reducción del coste económico en sistemas energéticos en el CEIP La Paz y Colegio Virgen de la Soledad.



<p>CONTENIDO DE LA OPERACIÓN (acciones a desarrollar)</p>	<p>La operación forma parte de una actuación general que consiste en la rehabilitación energética integral de edificios públicos y de forma específica en el CEIP La Paz y Colegio Virgen de la Soledad.</p> <p>Aparte de la preparación y gestión de los procedimientos de contratación que sean necesarios y de los diversos proyectos de obra, en la operación se llevarán a cabo las siguientes actuaciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Realización de una auditora energética inicial del conjunto de edificios que forman parte de las intervenciones en el CEIP La Paz y CEIP Virgen de la Soledad. 2. Equipar e implementar de aislamiento a las fachadas de los edificios A, B y C, de ambos edificios, mediante la metodología de SATE. 3. Legalización de las instalaciones de obras. 4. Auditoría energética final para comprobación de la mejora de, al menos, una letra de clasificación energética, en los edificios intervenidos. <p>Además, se llevarán a cabo las actuaciones de comunicación y publicidad previstas en el Plan de Comunicación validado por la DGFE.</p>
<p>RESULTADOS ESPERADOS DE LA OPERACIÓN (productos y/o servicios)</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Auditorías energéticas inicial y final de los edificios A, B y C del CEIP La Paz y Virgen de la Soledad. • Instalación de un Sistema de Aislamiento Térmico Exterior en los edificios A, B y C del CEIP La Paz y Colegio Virgen de la Soledad: <ul style="list-style-type: none"> o Mayor aislamiento térmico, reducción de emisiones de CO₂ en el uso normal de los edificios y ahorro energético. o Reducción del consumo anual de electricidad y gasoil. • Mejora de, al menos, una letra de la clasificación energética en los edificios intervenidos. • Actuaciones de comunicación y publicidad.

<p>TIPOLOGÍA DE GASTOS</p>	<p>GASTOS DE PERSONAL</p>	<input type="checkbox"/>	<p>DESPLAZAMIENTOS</p>	<input type="checkbox"/>
	<p>EJECUCIÓN DE CONTRATOS DE OBRAS, SERVICIOS Y SUMINISTROS</p>	<input checked="" type="checkbox"/>	<p>MATERIAL FUNGIBLE</p>	<input type="checkbox"/>
	<p>ADQUISICIÓN DE TERRENOS (MÁX. 10%)</p>	<input type="checkbox"/>	<p>CONTRIBUCIONES EN ESPECIE</p>	<input type="checkbox"/>
	<p>ADQUISICIÓN DE BIENES INMUEBLES</p>	<input type="checkbox"/>	<p>ASESORAMIENTO EXTERNO</p>	<input checked="" type="checkbox"/>
	<p>BIENES DE EQUIPO DE SEGUNDA MANO</p>	<input type="checkbox"/>	<p>COSTES INDIRECTOS</p>	<input type="checkbox"/>
	<p>PUBLICIDAD Y COMUNICACIÓN</p>	<input checked="" type="checkbox"/>	<p>COSTES DE DEPRECIACIÓN DE BIENES AMORTIZABLES</p>	<input type="checkbox"/>
<p>NORMA APLICABLE SOBRE LOS GASTOS SUBVENCIONABLES</p>	<p>ORDEN HFP/1979/2016, DE 29 DE DICIEMBRE (BOE N° 315 DE 30-DIC-2016), POR LA QUE SE APRUEBAN LAS NORMAS SOBRE LOS GASTOS SUBVENCIONABLES DE LOS PROGRAMAS OPERATIVOS DEL FEDER PARA EL PERÍODO 2014-2020.</p>			

<p>COMPRA DE TERRENOS Y BIENES INMUEBLES</p>	
<p>(será de aplicación la norma 7 Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre y, en su caso, las condiciones establecidas por la Autoridad de Gestión)</p>	
<p>¿LA OPERACIÓN INCLUYE COMPRA DE TERRENOS?</p>	<input type="checkbox"/>
<p>La edificación constituye el elemento principal de la adquisición (norma 7.5):</p>	<input type="checkbox"/>



Subvencionables dentro del límite general del 10% del coste total subvencionable de la operación (norma 7.2):	<input type="checkbox"/>
Operaciones en zonas abandonadas o con un pasado industrial: subvencionables con límite de un 15% del coste total subvencionable de la operación (norma 7.3):	<input type="checkbox"/>
Operaciones relacionadas con la conservación del medio ambiente (norma 7.4):	<input type="checkbox"/>
Operaciones de la adquisición de edificaciones, incluidas viviendas de segunda mano, destinadas a realojar a personas en situación de vulnerabilidad social (norma 7.5):	<input type="checkbox"/>
Fecha de solicitud a la Autoridad de Gestión:	
Límite que aprueba la Autoridad de Gestión:	
Fecha de autorización de la compra de terrenos por la Autoridad de Gestión:	
Utilización de los bienes inmuebles. Como mínimo, los bienes inmuebles deberán utilizarse para los fines establecidos y durante el periodo previsto en el artículo 71 del Reglamento (UE) 1303/2013 o el que se establezca en las normas que regulan las ayudas de estado. Adicionalmente:	<input type="checkbox"/>
Periodo fijado por la Autoridad de Gestión (años):	

FORMA DE EJECUCIÓN DE LA OPERACIÓN	ADMINISTRACIÓN DIRECTA (MEDIOS PROPIOS)	<input type="checkbox"/>
	SUBVENCIONES A TERCEROS	<input type="checkbox"/>
	CONTRATACIÓN CON TERCEROS	<input checked="" type="checkbox"/>
	ENCOMIENDA DE GESTIÓN	<input type="checkbox"/>

BASES DE CÁLCULO DE LOS COSTES SUBVENCIONABLES	
CÁLCULO CON COSTES REALES	<input checked="" type="checkbox"/>
FINANCIACIÓN A TIPO FIJO DE LOS COSTES INDIRECTOS (opción de costes simplificados, norma 13.1, Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre, 15 % de los costes directos de personal)	<input type="checkbox"/>
COSTES SIMPLIFICADOS APLICABLES A LOS COSTES DE PERSONAL (opción de costes simplificados, norma 14, Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre)	<input type="checkbox"/>

INDICADORES DE PRODUCTIVIDAD		
INDICADOR_1	CÓDIGO	CO32
	DENOMINACIÓN	Reducción del consumo anual de energía primaria en edificios públicos.
	UNIDAD DE MEDIDA	kWh/año
	VALOR ESTIMADO	306.646,94
	FECHA VALOR ESTIMADO	31/12/2023
	METODOLOGÍA DE CÁLCULO	Se ha utilizado la metodología de la Guía de Indicadores DUSI, V1.1, de 31/05/19, según la ficha del IP CO32, en su apartado "MEDICIÓN DEL INDICADOR Y ESTIMACIÓN DE LOS HITOS Y METAS: Base y Metodología". El valor obtenido se encuentra dentro del Rango Estándar: Ratio obtenido (Gasto total €/kWh/año): <input type="text" value="1,63 €"/> Rango estándar (Gasto total €/kWh/año): <input type="text" value="0,1-9,0 €/kWh/año"/>
TEMPORIZACIÓN		



2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023
0	0	0	0	0	0	27.598,22	196.254,04	266.782,84	306.646,94
INDICADOR_2	CÓDIGO		CO34						
	DENOMINACIÓN		Reducción anual estimada de gases de efecto invernadero (GEI)						
	UNIDAD DE MEDIDA		Teq CO ₂ /año.						
	VALOR ESTIMADO		83,79						
	FECHA VALOR ESTIMADO		31/12/2023						
	METODOLOGÍA DE CÁLCULO		<p>Se ha utilizado la metodología de la Guía de Indicadores DUSI, V1.1, de 31/05/19, según la ficha del IP CO34, en su apartado "MEDICIÓN DEL INDICADOR Y ESTIMACIÓN DE LOS HITOS Y METAS: Base y Metodología".</p> <p>El valor obtenido se encuentra dentro del Rango Estándar: Ratio obtenido (Gasto total €/kWh/año): <input type="text" value="5967,2992"/></p> Rango estándar (Gasto total €/kWh/año): <input type="text" value="500-7.800 €/TeqCO<sub>2</sub>/año"/>						
TEMPORIZACIÓN									
2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023
0	0	0	0	0	0	7,54	53,63	72,90	83,79
CONTRIBUCIÓN A LA PRIORIDAD DE INVERSIÓN:									
La operación seleccionada garantizará su contribución al logro de los objetivos y resultados específicos de la Prioridad de Inversión a la que corresponde.									
OBLIGACIÓN DEL BENEFICIARIO:									
La Unidad ejecutora de la operación está obligada a informar sobre el nivel de logro y consecución de los indicadores de productividad al mismo tiempo que justifica los gastos para ser declarados en solicitudes de reembolso (según Artículo 125 del Reglamento (UE) n° 1407/2013).									

INDICADORES DE RESULTADO		
INDICADOR_1	CÓDIGO	R045D
	DENOMINACIÓN	Consumo de energía final por la edificación, infraestructuras y servicios públicos en áreas urbanas que cuentan con estrategias de desarrollo urbano seleccionadas.
	UNIDAD DE MEDIDA	ktep
INDICADOR_2	CÓDIGO	
	DENOMINACIÓN	
	UNIDAD DE MEDIDA	
OBLIGACIÓN DEL BENEFICIARIO:		
La Unidad ejecutora de la operación está obligada a informar sobre el nivel de logro y consecución de los indicadores de resultado a cuyo avance contribuye la operación, de entre los definidos en el Programa Operativo adoptado, en el Objetivo Específico correspondiente a la operación (según el Anexo III del Reglamento (UE) n° 480/2014).		

ASPECTOS EVALUABLES DE LA OPERACIÓN			
NIVEL DE LOGRO DE LA OPERACIÓN (% estimados s/ total de I.P. de la Estrategia)	80,65 %	NIVEL DE IMPACTO EN EL INDICADOR DE RESULTADO (Bajo - Medio - Alto)	ALTO
NIVEL DE IMPACTO EN LA CONSECUCCIÓN DEL MARCO	BAJO	NIVEL DE IMPACTO EN EL INDICADOR DE	ALTO



DE RENDIMIENTO (*) (Bajo - Medio - Alto)		PRODUCTIVIDAD (Bajo - Medio - Alto)	
(*) El Eje-12 Urbano tiene asignada una reserva de eficacia (6% ó 7%, según la región) cuya aplicación está condicionada al cumplimiento del hito intermedio de que el 15 % del gasto total del Eje-12 se halle contratado a 31 de diciembre de 2018. Estimar el nivel de impacto de la operación a partir del presupuesto de la misma en comparación con el 15% del presupuesto total de la EDUSI.			

CONTRIBUCIONES	
Contribución de la operación a los objetivos de la Estrategia DUSI.	Según los objetivos estratégicos de la EDUSI, en el OE 4.5.3 de la misma que persigue <i>Promover la sostenibilidad ambiental mediante la mejora de la eficiencia energética de los edificios</i> , con las actuaciones programadas en la operación se pretende mejorar la eficiencia energética del edificio público cuyas consecuencias contribuirán al principio de desarrollo sostenible al producirse una reducción en el consumo, en el coste, en las emisiones de CO2 a la atmósfera propiciando un ahorro energético y en el gasto, ayudando también a mejorar la calidad del aire en el municipio.
Contribución de la operación a los resultados esperados en el respectivo OE del PO Plurirregional de España 2014-2020.	Tal y como se establece en el POPE se apoyará la mejora de la eficiencia energética en la edificación especialmente en la rehabilitación integral energética en edificios públicos (envolvente térmica, sistemas de calefacción y climatización, iluminación, equipamiento...) y en base a los resultados de auditorías energéticas.

PARTICIPACIÓN CIUDADANA		
OPERACIÓN PARTICIPADA A TRAVÉS DE:	PARTIDOS POLÍTICOS CON REPRESENTACIÓN MUNICIPAL	<input type="checkbox"/>
	AGENTES LOCALES	<input type="checkbox"/>
	REPRESENTANTES DE LA SOCIEDAD CIVIL	<input type="checkbox"/>
	CIUDADANÍA EN GENERAL	<input checked="" type="checkbox"/>
GRADO DE PARTICIPACIÓN, O CONSENSO, DE LA OPERACIÓN: (según el n.º de actores mencionados en el apartado anterior)	BAJO	<input type="checkbox"/>
	MEDIO	<input checked="" type="checkbox"/>
	ALTO	<input type="checkbox"/>

IMPORTES DE LA OPERACIÓN y SENDA FINANCIERA				
COSTE TOTAL (IVA incluido)				500.000 €
COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (IVA incluido) - en el caso que genere ingresos, se indica minorando -				500.000 €
COSTE PÚBLICO TOTAL SUBVENCIONABLE (IVA incluido) - en el caso que genere ingresos, se indica minorando -				500.000 €
AYUDA PÚBLICA SOLICITADA - FEDER (IVA incluido)	400.000 €	PORCENTAJE %	80,00 %	
APORTACIÓN MUNICIPAL (IVA incluido)	100.000 €	PORCENTAJE %	20,00 %	
Porcentaje de los gastos relativos a información y comunicación				1,07 %
¿El importe del IVA es recuperable según legislación nacional?	SÍ	<input type="checkbox"/>	NO	<input checked="" type="checkbox"/>
¿Se utilizan contratos públicos para desarrollo de la operación?	SÍ	<input checked="" type="checkbox"/>	NO	<input type="checkbox"/>

SENDA FINANCIERA	IMPORTE ADJUDICADO		IMPORTE EJECUTADO	
	ANUAL	ACUMULADO	ANUAL	ACUMULADO



2014				
2015				
2016				
2017				
2018				
2019				
2020	45.000,00 €	45.000,00 €	45.000,00 €	45.000,00 €
2021	275.000,00 €	320.000,00 €	275.000,00 €	320.000,00 €
2022	180.000,00 €	500.000,00 €	115.000,00 €	435.000,00 €
2023		500.000,00 €	65.000,00 €	500.000,00 €
TOTAL	500.000,00 €	500.000,00 €	500.000,00 €	500.000,00 €

EL SOLICITANTE DECLARA QUE TIENE CAPACIDAD ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y OPERATIVA SUFICIENTE PARA CUMPLIR LAS CONDICIONES DE LA AYUDA SOLICITADA.



CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA OPERACIÓN

CUMPLE CON LOS PRINCIPIOS GENERALES DEFINIDOS EN LOS ARTÍCULOS 7 Y 8 DEL REGLAMENTO (UE) N° 1303/2013 (NO DISCRIMINACIÓN, IGUALDAD DE GÉNERO Y DESARROLLO SOSTENIBLE).



CUMPLE CON LA LEGISLACIÓN NACIONAL Y DE LA UNIÓN EUROPEA (ARTÍCULO 6 DEL REGLAMENTO (UE) N° 1303/2013).



LA OPERACIÓN ESTÁ REGIDA POR LOS PRINCIPIOS DE IGUALDAD ENTRE BENEFICIARIOS, EFICIENCIA, EFICACIA Y SOSTENIBILIDAD DE LAS OPERACIONES, TRANSPARENCIA DE LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN, CAPACIDAD DE LOS BENEFICIARIOS PARA IMPLEMENTARLOS Y ALINEAMIENTO ESTRATÉGICO CON OTRAS OPERACIONES E INSTRUMENTOS.



CONTRIBUYE A LA EDUSI.



CONTRIBUYE AL PROGRAMA OPERATIVO.



ABORDA LOS PROBLEMAS DE UNA FORMA INTEGRADA Y MUESTRA VÍNCULOS CLAROS CON OTRAS INTERVENCIONES U OPERACIONES COEXISTENTES.



ES MEDIBLE A TRAVÉS DE LOS INDICADORES DE PRODUCTIVIDAD DEL ANEXO VIII, SIEMPRE QUE SEAN COHERENTES CON LOS OBJETIVOS TEMÁTICOS EN LOS QUE SE ENLOBA LA ACTUACIÓN.



CRITERIOS ESPECÍFICOS DE LA OPERACIÓN (según los CPSO aprobados en el último Comité de Seguimiento del POPE):

- Las actuaciones en edificios públicos, se debe tomar como base la clasificación energética inicial y se deben de buscar mejoras significativas (de por lo menos una letra de clasificación energética), de acuerdo con el Real Decreto 235/2013, de 5 de abril, por el que se aprueba el procedimiento básico para la certificación de la eficiencia energética de los edificios, mediante la utilización de alguno de los programas informáticos reconocidos.
- Se deberá analizar, en el caso de alumbrado público, el consumo energético previo y promover ahorros significativos.
- Los proyectos de promoción en eficiencia energética deberán hacerse siempre a través de proyectos que partan de la realización de una auditoria/estudio/análisis energético que permita estructurar el proyecto apuntando a soluciones integradas en eficiencia energética, incluida la utilización y producción de energía renovable para autoconsumo.



EL SOLICITANTE DECLARA QUE LA OPERACIÓN NO INCLUYE ACTIVIDADES QUE ERAN PARTE DE UNA OPERACIÓN QUE HA SIDO, O HUBIERA DEBIDO SER, OBJETO DE UN PROCEDIMIENTO DE RECUPERACIÓN CONFORME AL ARTÍCULO 71 DEL RDC, A RAÍZ DE LA RELOCALIZACIÓN DE UNA ACTIVIDAD PRODUCTIVA FUERA DE LA ZONA DEL PROGRAMA OPERATIVO.



CALENDARIO DE EJECUCIÓN



FECHA DE INICIO	01/03/2020	FECHA DE FIN	31/12/2022	PLAZO EJECUCIÓN (meses)	34 meses																							
ACCIONES A DESARROLLAR, EN EL MARCO DE LA OPERACIÓN	AÑOS POR TRIMESTRES																											
	2017				2018				2019				2020				2021				2022				2023			
	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4				
1	PREPARACIÓN PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN, DIRECCIÓN DE OBRAS																											
2	REALIZACIÓN DE UNA AUDITORIA ENERGÉTICA PREVIA																											
3	AISLAMIENTO DE FACHADAS POR SATE EN EDIFICIOS A, B Y C																											
4	AUDITORIA ENERGETICA FINAL																											
5	LEGALIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES																											

OTROS DATOS Y REQUISITOS (CONDICIONES ESPECÍFICAS)

Incluir otros datos y requisitos cuya obligatoriedad dependerá de las características de la propia operación y de la normativa que resulte de aplicación (si la operación se ejecuta fuera de la zona del Programa Operativo, si se utilizan las opciones de costes simplificados, o si se trata de operaciones sujetas a regímenes de ayudas de Estado o ayudas de minimis; en los supuestos en que resultan subvencionables los costes indirectos, terrenos y bienes inmuebles y contribuciones en especie; cuando la operación sea un gran proyecto; si la operación forma parte de una ITI o de una estrategia DUSI; en el caso de los instrumentos financieros, etc.).

<input checked="" type="checkbox"/>	La operación forma parte de una estrategia dusi	
<input type="checkbox"/>	La operación es generadora de ingresos	
	¿La operación genera ingresos netos? (definición art. 61.1 RDC):	<input type="checkbox"/>
	¿La operación genera ingresos como prevé el artículo 61 del RDC: operaciones finalizadas?:	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	Método de determinación escogido:	<input type="checkbox"/> Art. 61.3.a Aplicación de un porcentaje de ingresos netos uniforme en el sector o subsector:
		Sector y porcentaje: Elija un elemento.
		<input type="checkbox"/> Art. 61.3.b Método de cálculo teniendo en cuenta un periodo de referencia adecuado:
	Déficit de financiación (%):	
	¿La operación genera ingresos como prevé el artículo 65.8 del RDC: operación en ejecución?:	<input type="checkbox"/>
	Importe de los ingresos:	
<input type="checkbox"/>	La operación utiliza la opción de costes simplificados	
<input type="checkbox"/>	La operación se ejecuta fuera de la zona del programa operativo	
<input type="checkbox"/>	La operación está sujeta a regímenes de ayudas de estado	
<input type="checkbox"/>	La operación está sujeta a ayudas de minimis	
<input type="checkbox"/>	La operación es un gran proyecto	
<input type="checkbox"/>	La operación forma parte de una iti	
<input type="checkbox"/>	Se utilizan instrumentos financieros	

MEDIDAS ANTIFRAUDE



1	¿LA UNIDAD EJECUTORA HA TENIDO, O VA A SOLICITAR OTRAS AYUDAS PARA LA MISMA OPERACIÓN? EN CASO AFIRMATIVO, INDICAR LA PROCEDENCIA Y EL IMPORTE:	SÍ	<input type="checkbox"/>	NO	<input checked="" type="checkbox"/>
2	EN CASO AFIRMATIVO, ¿LA SUMA DEL IMPORTE DE LAS AYUDAS SUPERA EL IMPORTE DE LA OPERACIÓN?	SÍ	<input type="checkbox"/>	NO	<input type="checkbox"/>
3	EN CASO NEGATIVO, ¿SE COMPROMETE LA UNIDAD EJECUTORA A DECLARAR EN EL FUTURO OTRAS AYUDAS, PARA VERIFICAR SU COMPATIBILIDAD?	SÍ	<input checked="" type="checkbox"/>	NO	<input type="checkbox"/>
4	PARA ESTA OPERACIÓN, LAS PERSONAS PERTENECIENTES A LA UNIDAD EJECUTORA ¿PUEDEN INCURRIR EN CONFLICTO DE INTERESES A LA HORA DE PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA, EN CUANTO A LA VALORACIÓN TÉCNICA DE LAS OFERTAS?	SÍ	<input type="checkbox"/>	NO	<input checked="" type="checkbox"/>

OBLIGACIONES DEL SOLICITANTE		
1	Obligación de llevar un sistema de contabilidad separada, o de asignar un código contable adecuado a todas las transacciones relacionadas con la operación (en aquella parte de la misma que vaya a ser reembolsada sobre la base de los costes subvencionables en los que se hubiese incurrido efectivamente-costes reales).	<input checked="" type="checkbox"/>
2	Cumplir con las obligaciones del beneficiario en materia de información y publicidad, sobre el apoyo procedente del FEDER.	<input checked="" type="checkbox"/>
3	Obligación de custodiar los documentos relacionados con la operación, para el mantenimiento de la pista de auditoría y el cumplimiento de la normativa de aplicación (L.G.S.)	<input checked="" type="checkbox"/>
4	Obligación de aplicar medidas antifraude eficaces y proporcionadas en su ámbito de gestión, cumplir con la normativa en materia de contratación pública, evitar doble financiación, falsificaciones de documentos, etc., así como proporcionar información para la detección de posibles “banderas rojas” (incluye la contratación amañada, las licitaciones colusorias, los conflictos de interés, la manipulación de ofertas y el fraccionamiento del gasto). asimismo se compromete a comunicar al organismo intermedio de gestión las irregularidades y sospechas de fraude y la existencia de cualquier caso que pudiera perjudicar la reputación de la política de cohesión.	<input checked="" type="checkbox"/>
5	Todas las personas de la Unidad Ejecutora, participantes en la operación, deberán cumplimentar una declaración de ausencia de conflicto de intereses.	<input checked="" type="checkbox"/>

